**Informe del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias para el informe al 79º período de sesiones de la Asamblea General**

*(insumos de OACNUDH Oficina Regional para América Central y República Dominicana)*

**COSTA RICA**

* No hay legislación específica sobre discriminación hacia personas LGBTIQ+. Solo se da protección legal contra la discriminación por motivos de orientación sexual en el ámbito laboral.
* El artículo 112.11 del Código Penal establece como crimen de odio “al homicidio calificado que suceda a causa de la nacionalidad, raza, edad, sexo, opinión política, situación migratoria, orientación sexual, identidad o expresión de género, discapacidad o características genéticas”.
* Sin embargo, el sistema judicial no cuenta aún con un Protocolo específico de investigación de estos crímenes de odio/prejuicio.

**EL SALVADOR**

* No cuenta con una Ley Especial por la Igualdad y No Discriminación hacia personas LGBTIQ+ ni cuenta con Ley de Identidad de Género para Personas Trans. Solo se da protección legal contra la discriminación por motivos de orientación sexual en el sistema de salud.
* A pesar de la reforma al Código penal en 2015 (artículos 129 y 155) donde se incluyó la agravante por odio en casos de homicidios motivados por orientación sexual e identidad de género (aumento de penas de 30 a 50 años). Hasta la fecha, solo hay un caso de una persona trans que ha sido juzgado como crimen de odio de acuerdo a dicha agravante.
* La Fiscalía General de la República cuenta con un Protocolo específico de investigación de estos crímenes. "Protocolo de actuación para la investigación de delitos agravados por motivos de odio a la identidad y expresión de género o la orientación sexual"». Sin embargo, las organizaciones LGBT denuncian que este Protocolo no es efectivo y no está siendo aplicado.
* Restricciones de información pública y cifras oficiales sobre muertes violentas y crímenes de odio contra población LBGTQ+. Únicamente hay información disponible para el período de enero de 2019 a junio de 2021, donde se documentaron 504 casos de violencia tales como amenazas, violencia física, y violencia sexual (véase en los Informes de Hechos de Violencia contra las Mujeres del MJSP). Según estos informes, el 65 % de los casos corresponden a hechos contra hombres gay, trans y bisexuales; el 34% corresponde a hechos contra mujeres lesbianas, trans y bisexuales. (MJSP, 2019-2021).
* Cifras relativas a crímenes de odio contra personas LGBTIQ+. Organizaciones LGBTIQ+ han registrado 16 crímenes de odio contra personas LGBTI (entre junio de 2019 a mayo de 2021), de los cuales no hay respuesta de instituciones del Estado. Entre 2020 a 2023, se documentaron 9 asesinatos de mujeres Trans, aunque ningún caso ha sido aún resuelto, investigado o recibido sentencia.
* Por su parte, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) entre el 2020 a octubre de 2023, registró 59 denuncias por violencia institucional hacia personas LGBTI.

**NICARAGUA**

* No existe la legislación específica que tipifique los crímenes de odio o por prejuicio contra personas LGBTI.
* No existe una legislación especial contra la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad del género. La protección legal contra discriminación por SOGI solo se contempla en relación al sistema de salud. También protección contra discriminación por motivos de “opción sexual” (en el área laboral).
* No existen registros oficiales de estos asesinatos por motivos de odio/prejuicio. Según la ONG Safo, al menos 6 personas fueron asesinadas entre 2019 y 2020.
* No existe un Protocolo específico en el Ministerio Público para la investigación de estos crímenes.

**REPUBLICA DOMINICANA**

* No existe una legislación nacional antidiscriminación debido a la orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género. No existe la legislación específica que tipifique los crímenes de odio o por prejuicio contra personas LGBTI. Solo hay protección legal contra discriminación por SOGI en las áreas de VIH, Juventud y procesal penal.
* De acuerdo a la ONG TRANSA (Transexuales, Travestis, Transgéneros y Transformistas) entre 2014 a 2020 se documentaron 41 casos de asesinatos de personas LGBTI
* No existe un Protocolo de específico en el Ministerio Público para la investigación de estos crímenes.

**PANAMA**

* No existe la legislación específica que tipifique los crímenes de odio o por prejuicio contra personas LGBTI. Prohibición de algunas formas discriminación basadas en la orientación sexual (p.e. admisión establecimientos públicos).
* No existe un Protocolo específico de investigación para las autoridades fiscales que permitan que los crímenes de odio por orientación sexual e identidad de género real o percibida sean efectivamente investigados.
* No existen mecanismos para la recolección de datos desagregados por parte del Estado y sus diferentes instituciones sobre discriminación y violencia por orientación sexual e identidad de género que permita tener información suficiente para la creación de política pública.
* De enero 2023 a mayo 2024, AHMNP ha registrado las muertes de cinco hombres gays y dos mujeres trans. Es terrible que estas muertes sigan invisibilzadas y no sean registradas oficialmente como crímenes por prejuicio/odio.
* Caso de Estrella: En agosto de 2023, una mujer trans, Estrella, cuyo oficio era el trabajo sexual, fue brutalmente agredida por un cliente en frente de una iglesia al amanecer. La agresión fue filmada por conductores y transeúntes, quienes gritaban expresiones homofóbicas y transfóbicas contra ambas personas. Como resultado de la agresión, Estrella, estuvo varias semanas recluida en un hospital de ciudad de Panamá en coma, con fracturas craneales y en otras partes del cuerpo. Al no existir una ley que tipifique los crímenes de odio contra personas trans o una sensibilización dentro de la Policía Nacional del país, el estamento de seguridad afirmó que se trataba de una agresión de un hombre contra otro hombre vestido de mujer. En este sentido, no se han realizado investigaciones especializadas debido a la orientación sexual y/o identidad de género de la víctima.

**REGIONAL LAC**

In the LAC region, OHCHR, in partnership with the with the Specialized Network on Gender of the Ibero-American Association of Public Ministries (AIAMP) and the regional NGOs network “Without LGBT Violence” (Red Sin Violencia LGBT) has initiated in 2022 a regional process towards the elaboration of a Regional Protocol for the criminal and forensic investigation of gender-related crimes against LGBTI persons. In this regard, there have been held two Regional Fora in Tegucigalpa, Honduras (September 2022) and Bogotá, Colombia (October 2023) with the participation of the Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions, public prosecutors, specialists in forensics sciences and representatives of NGOs members monitoring the occurrence of these cases across the LAC countries. These Regional Fora have brought key elements to be incorporated into the future regional protocol, including the construction of preliminary instruments on the gender approach to be applied for the effective criminal and forensic investigation of these cases, as well as relevant human rights standards to be applied during the investigation of these crimes, such as the due diligence principle, as a means to overcome the rampant impunity associated to these crimes. In this on-going process, it is foreseen a third Regional Forum to be held in Guatemala city, Guatemala (November 2024), with the participation of different specialists across the LAC region in order to discuss and analyze a preliminary text of such Regional Protocol, which is to also to include operational investigative guidelines. In 2025, the agreed text of Protocol is to be socialized with other regional stakeholders, including with the AIAMP, who in a later stage is expected to technically validate and endorse it for the use of the different General-Attorney´s Offices across the region.